

Martin



5.4.0.1. Grupo de Protección Social

Radicado: 2-2017-013968

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2017 08:21

Bogotá D. C.,

Doctor

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO

Secretario General

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

Carrera 10 No. 64 - 28

Bogotá, D. C.

ENTRANTE

Rad: 7050859

Radicado: 17050859

Folios: 3

Clave: 847222

De: MINHACIENDA - FERNANDO JIMENEZ ROJAS

Para: SECRETARIA GENERAL

Fecha: 2017/05/11 16:20 rferre

Radicado entrada 1-2017-028926

No. Expediente 7306/2017/RCO

Asunto: Aprobación Acuerdo No. 002 del 29 de marzo de 2017.

Rad: 1-2017-028926 del 21 de abril de 2017

Respetado doctor Namén:

En atención a su comunicación No. 200-0054-17 del 20 de abril de 2017 y en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, informo que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal del acuerdo No.002 del 29 de marzo de 2017, mediante el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2017 por valor de \$700.000.000 financiado con recursos propios, contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

Esta modificación se realiza para que la entidad disponga de los recursos suficientes para llevar a cabo la implementación de un sistema de información, operación y control, soportado en una plataforma tecnológica, moderna y eficiente, que garantice la sistematización de los procesos y procedimientos relacionados con los registros sanitarios y los trámites en aplicación del proyecto "Gobierno en línea".

Handwritten notes:
COT
2017
May 11

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Handwritten date: 11.5 MAY 2017

Handwritten signature: May 11 2017



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



V18d 8QrK 1380 2saz jn7V akkT SoA=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



 MINHACIENDA

Página 2 de 2

Continuación oficio

El Departamento Nacional de Planeación con oficio 20174320001106 del 20 de abril de 2017, emitió concepto favorable para el traslado de recursos en el presupuesto de gastos de inversión del Instituto INVIMA para la vigencia 2017 con destino al proyecto: 1903-0300-0001 "Desarrollo tecnológico de la informática y las comunicaciones –TICS- Fortaleciendo el sistema IVC del INVIMA nacional", con recursos propios.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Cordial Saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Acuerdo No. 002 del 29 de marzo de 2017 (2 folios)

Copia: Dra. María Elvira Espitia Martínez, Profesional Grupo Financiero y Presupuestal - INVIMA, Carrera 10 No.64 – 28. Bogotá D. C.

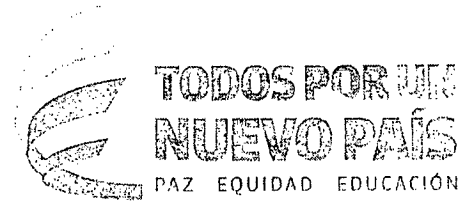
Aprobó: Ana María Cadena
Revisó: Rubén Darío Montenegro
Elaboró: Fernando Prieto
26-abril-2017

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

01/00000000	INVIMA
-------------	--------



ACUERDO No. 002 DE 2017

“Por el cual se efectúa un crédito y contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA para la vigencia fiscal 2017”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

En uso de las facultades legales, en especial de las señaladas en los Decretos 2078 de 2012 y 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley 1815 del 07 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017”* detalla el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia 2017, del cual hace parte el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, como establecimiento público del orden nacional.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, *“las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal, el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que la precitada norma dispone que, en el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdos de las Juntas o Consejos Directivos o por resolución del representante legal, en caso de no existir aquellas.

Que, adicionalmente, corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos, una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que revisadas las necesidades de recursos para gastos de inversión del INVIMA, se evidencia faltantes de recursos en los siguientes conceptos:

(Handwritten mark)

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.º 64/28
PDX: 2948700

Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

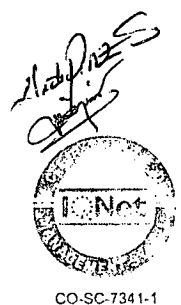
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1

(Handwritten signature)

Programa	Subprograma	Proyecto	Valor Vigente	Crédito	Contra Crédito	Valor	Actividad
1903	300	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES -TICS- FORTALECIENDO EL SISTEMA IVC DEL Invima NACIONAL	4.332.083.060	700.000.000		5.032.083.060	Realizar el proceso de adquisición de software y aplicaciones Valor Vigente: \$ 2.141.811.066 Valor Ajustado: \$2.841.811.066

Que para proveer dichos recursos se utilizarán los recursos disponibles en el siguiente rubro:

Programa	Subprograma	Proyecto	Valor Vigente	Crédito	Contra Crédito	Valor	Actividad
1903	300	MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL Invima EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE NACIONAL	17.098.574.125		700.000.000	16.398.574.125	Realizar auditorías internacionales de autorizaciones, habilitaciones o certificaciones de alimentos Valor Vigente: \$ 788.250.400 Valor Ajustado: \$ 88.250.400

Que el traslado presupuestal por valor de setecientos millones de pesos (\$700'000.000.00), está respaldado mediante CDP No. 117 del 28 de marzo de 2017.

Que en sesión virtual del 29 de marzo de 2017, y con el documento de justificación presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal propuesto por el INVIMA.

En mérito de lo expuesto,

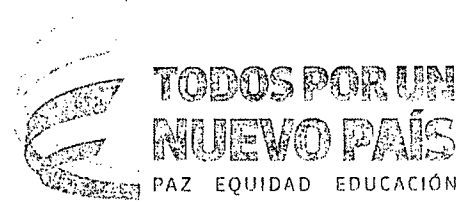
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar el siguiente contracrédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del INVIMA, para la vigencia 2017:

CONTRACRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
C	1903	300	4			21	MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA SANITARIA Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE COMPETENCIA DEL INVIMA EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE NACIONAL	700,000,000.00

Hidalgo
Quintero



ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el presupuesto de Gastos de Inversión, del INVIMA, para la vigencia 2017:

CRÉDITO:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SORD	REC	CONCEPTO	CRÉDITO
C	1903	300	1			21	DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA INFORMÁTICA Y LAS COMUNICACIONES -TICS- FORTALECIENDO EL SISTEMA IVC DEL INVIMA NACIONAL	700,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección General del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

[Signature]
LUIS FERNANDO CORREA SERNA
 Presidente del Consejo Directivo

[Signature]
JESÚS ALBERTO NAMEN CHAVARRO
 Secretario del Consejo Directivo

[Signature]
Vo.Bo. Director General del Presupuesto Público Nacional
 Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyecto: Andrea Milena Rincón - Jilina Marcela Lozano bedoya
 Aprobó: Daladier Medina Niño- Jefe Oficina Asesora de Planeación – Invima
 Revisó y Aprobó: Nidia Pinzón Sora.

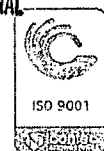
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
 DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
 Carrera 10 N.º 64/28
 PBX: 2948700

Bogotá - Colombia
 www.invima.gov.co



GP 202 - 1



SC 7341 - 1



CO-SC-7341-1